

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### SINDICATURA DE CUENTAS

**9404**

*Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 5 de octubre de 2023, por la que se publica el resultado de la fiscalización del Informe 218/2023 sobre el cumplimiento de legalidad de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2021*

#### Hechos

1. El día 3 de abril de 2023, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 218/2023 sobre el cumplimiento de legalidad de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2021.
2. El día 4 de octubre de 2023, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo su presentación y debate, que tuvo lugar en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 26 de septiembre de 2023.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución ha de publicar el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

#### Resuelve

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado de la fiscalización del Informe 218/2023 sobre el cumplimiento de legalidad de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2021, que se adjunta como anexo.

Palma, 5 de octubre de 2023

**El síndico mayor**

Joan Rosselló Villalonga



**Anexo****Edicto por el que se hace público el resultado de la fiscalización del Informe 218/2023 sobre el cumplimiento de legalidad de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2021**

El Informe 218/2023 sobre el cumplimiento de legalidad de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2021, que el Consejo de la Sindicatura aprobó el día 3 de abril de 2023, es un informe, como su propio nombre indica, de cumplimiento de legalidad con un nivel de seguridad limitada sobre la actividad contractual y la de gestión de recursos humanos y gastos de personal de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2021.

La iniciativa de este Informe específico es del Parlamento de las Illes Balears (art. 10.3 de la Ley de la Sindicatura), conforme al acuerdo adoptado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos en la sesión del día 3 de junio de 2020, por el que se aprobó la Proposición no de Ley RGE núm. 4261/20 relativa a la auditoría en la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears (en adelante, la Oficina), con el siguiente texto literal:

«El Parlamento de las Illes Balears insta a la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears a llevar a cabo una auditoría de cumplimiento de legalidad anual de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en un informe específico, y a informar de su resultado.»

Se trata de una fiscalización de cumplimiento de la actividad de la Oficina, para comprobar si esta cumple las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables en materia de contratación y de la gestión del personal y los gastos de personal asociados y para emitir un juicio con un nivel de seguridad limitada.

Con respecto a la actividad contractual, la SCIB concluye que, excepto por las 9 incidencias descritas en el apartado de conclusiones, se ha desarrollado, en los aspectos más significativos, de conformidad con la normativa legal aplicable.

Y, en cuanto a la actividad de gestión de recursos humanos y gastos de personal de la Oficina, la SCIB concluye, que, excepto por las 2 limitaciones al alcance y las 3 incidencias descritas en el apartado de conclusiones, esta se ha desarrollado, en los aspectos más significativos, de conformidad con la normativa legal aplicable.

El órgano responsable de la Oficina debe adoptar las medidas correctoras de las incidencias detectadas, y también, para mejorar la gestión de las actividades fiscalizadas, ha de tener en cuenta un total de 9 recomendaciones, 6 de las cuales se refieren al apartado de gestión de recursos humanos y de dependidas de personal y 3, al apartado de contratación.

Finalmente, el Informe incorpora las alegaciones formuladas por la Oficina al informe provisional en su momento.

Puede consultar el Informe sobre el cumplimiento de legalidad de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2021 en el portal web de la Sindicatura, con el número 218/2023.